

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 0177 de 2016

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR EL AGUACATAL HASTA LA GLORIETA DEL BARRIO DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$94.682.873) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente EMPOCALDAS S.A. E.S.P., procede a dar respuesta dentro del término concedido en el cronograma del proceso de la Invitación Pública No.0177 de 2016, a las observaciones presentadas al informe de evaluación, en los siguientes términos:

El día 03 de octubre de 2016, mediante comunicación escrita, el proponente JEI presenta la siguiente observación al informe de evaluación de la invitación pública No. 0177 de 2016.

• OBSERVACIÓN N° 1 CONSORCIO JEI - Proponente –

Por medio de la presente se hacen las siguientes observaciones a las propuestas de la invitación de la referencia que tiene por objeto "Ampliación de la red de acueducto en el sector aguacatal hasta la glorieta del barrio Departamental en el municipio de Chinchiná Caldas"

Observaciones al proponente JG Ingeniería SAS

Revisada la propuesta económica del proponente se evidencio lo siguiente:

1. En la propuesta económica a folio 43 ítem 14; la descripción de la actividad no coincide con el formulario de precios oficial publicado con el pliego de condiciones, pues no está descrito correctamente, así: "Emplame a tubería existente":

14	Emplame a tubería existente	und	2,00
----	-----------------------------	-----	------

Ahora bien, el pliego de condiciones en el **Numeral 2.5 Criterios de Calificación y Selección, Subnumeral 4 Revisión del Formulario de Precios**, es claro que cuando haya errores en la descripción de los ítems de la propuesta económica respecto al formulario de precios publicado por la entidad, la propuesta será descartada:

Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla

Así las cosas y según el **numeral 2.9 Causales de descalificación Subnumeral 9**, el proponente JG Ingeniería SAS incurre en la siguiente causal de descalificación:

9. Cambiar la denominación de los ítems del formulario de precios

En tal virtud se solicita que la propuesta del proponente JG Ingeniería SAS sea rechazada

Es de anotar que en el proceso 0155 de 2016 cuyo objeto fue "Construcción de estructuras para el control del caudal captado en varios municipios socios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P." en su informe de evaluación, varios proponentes tuvieron este mismo error los cuales fueron descalificados por la entidad, por ello se le solicita a la entidad que sea coherente en los criterios de descalificación pues es evidente un error en la denominación del ítem 14 tal como lo hemos expuesto y el cual puede ser verificado por ustedes, cualquier proponente o interesado

Una vez analizada la observación allegada por el proponente Consorcio JEI, la entidad concluye que el proponente JG Ingeniería S.A.S no cambió la descripción del ítem 14 de su propuesta económica, la misma es correcta, evidentemente presenta un error de digitación pero el mismo no es una causal suficiente para descalificarlo, debido a que la descripción de la actividad si coincide con el formulario de precios oficial.

En la pasada invitación No.0155 de 2016, se descalificó a los proponentes por el cambio en la denominación de los ítems, modificando o quitando las cantidades consignadas en el formulario de precios oficial, resultando en un aumento de los valores de las cantidades de obra de haberse aceptado tales propuestas.

• **OBSERVACIÓN N° 2**



Por medio de la presente me permito adjuntar declaración de rentas y bienes del integrante JAIME ALBERTO OSORIO GIL, que hace parte del consorcio JEI.

Con lo anterior, queda subsanado para continuar con el proceso de contratación No 0177 de 2016

Cordial saludo;



CONSORCIO JEI
R.L. JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
C.C. 4.414.815 DE CHINCHINA

Una vez analizado el documento allegado por el proponente consorcio JEI, la entidad concluye lo siguiente:

Respecto al documento de carácter jurídico faltante, el proponente allega la Declaración de Bienes y Rentas del integrante del consorcio Jaime Alberto Osorio Gil, documento que no anexó en primera instancia, por tratarse de un documento de carácter subsanable se encuentra que el mismo es ajustado por lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada, y con la presentación de este documento subsana la no presentación del documento jurídico, en este orden de ideas, la propuesta queda HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, por lo tanto su propuesta se consideró como habilitada en la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y podrá continuar con el proceso de evaluación, por lo cual se procede a aplicar de nuevo la fórmula de desviación estándar "DESVESTA", a los proponentes que resultaron HABILITADOS en la verificación de los requisitos de carácter habilitante, los proponentes son: Álvaro Hernando Naranjo, Consorcio SF Chinchiná, José Reinaldo Osorio O, Consorcio JEI, Jairo Alberto Serna G, J.G Ingeniería S.A.S, Felipe A. Durán Vargas, Consorcio GOM-JMR y Mario Alberto Aguirre.

No.	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desves	PUNTA JE	Orden elegibilidad
JG INGENIERIA	\$ 92.505.882	\$ 1.001.505	\$ 91.463.643	\$ 92.465.148	97,90	1
JAIRO ALBERTO SERNA	\$ 92.152.873				94,19	3
CONSORCIO SF CHINC	\$ 91.861.670				91,92	5
CONSORCIO JEI	\$ 92.201.427				94,66	2

ALVARO NARANJO	\$ 92.126.633				93,95	4
CONSORCIO GOM JMR	\$ 91.701.221				90,91	6
FELIPE DURAN	\$ 91.463.643				89,59	7
PPTO OFICIAL	\$ 94.682.873					

En consecuencia, el comité evaluador designado para tal efecto, ratifica su recomendación de adjudicar la invitación pública No.0177 de 2016 a la firma JG Ingeniería S.A.S con NIT No. 810.000.658-4 representada Legalmente por el Ingeniero civil JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR, identificado con C.C N°15.914.793 de Riosucio, cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR EL AGUACATAL HASTA LA GLORIETA DEL BARRIO DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$92.505.882) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LAS UTILIDADES, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

Manizales octubre 04 de 2016

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
 Secretario General
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SANDRA MILENA MESA PARRA
 Jefe Sección Contabilidad
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
 Jefe Depto. Operación y Mantenimiento
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Edna Suárez A.